

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN FINANCIERA - A
Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante
Resolución Administrativa APS/DS/N°148/2019 con Código de Registro N° 117-9109284-2019 01 004

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud al pago de la Prima correspondiente, otorga el presente Contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA:	
TIPO DE PÓLIZA	: Póliza de Protección Financiera
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9109284-2019 01 004
N° DE PÓLIZA	: CRSG-PROTFIN-A-001
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos y Moneda Nacional
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 26/02/2021
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 Horas del 03/03/2021
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 Horas del 02/03/2022 (Renovación Automática)
INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A
TELEFONO	: 2175000
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: La Paz, Calle Colón, Esquina Mercado N° 1308, La Paz - Bolivia
ASEGURADOS	: Clientes (personas naturales) titulares de cajas de ahorro que cuenten con tarjeta de débito y/o crédito de la Entidad Financiera (Tomador) Se aclara que este seguro aplicará para Tarjeta de Crédito Adicionales. A nivel mundial.
LIMITE GEOGRÁFICO	La extensión de límite geográfico está sujeto a lo siguiente: En caso de cualquier evento de un riesgo asegurable, se requiere la presentación de la siguiente información: Confirmación escrita de la ocurrencia por parte del Banco propietario del Cajero Automático donde ocurrió el incidente confirmando además la existencia de una filmación realizada por el Banco al Cajero Automático en el lugar de la ocurrencia. En caso de muerte del Tarjetahabiente, se deberá presentar un informe policial e informe médico.
VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL	: Mensual renovable automáticamente según corresponda sujeto al pago de la Prima correspondiente.
RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS	Las coberturas son independientes entre sí: 1. Robo, asalto, utilización forzada o fraudulenta por terceros para retiros en efectivo, incluyendo el fraude denominado "hilo libanés", hasta USD.1220 por evento y USD. 1.500 en el agregado anual.

2. Uso indebido de tarjeta por terceros hasta USD. 10.000 por evento y en el agregado anual, limitándose a las compras de productos y servicios realizados de las cuarenta y ocho (48) primeras horas, contadas a partir de la fecha del robo o extravío temporal o permanente de la tarjeta, incluyendo uso de las tarjetas en establecimientos comerciales.
3. Clonación, cambio, adulteración de Bandas magnéticas para tarjeta de débito o crédito, para compras de productos o servicios o retiros fondos ATM's por parte de un tercero, hasta USD. 10.000 por evento y en el agregado anual.

Entiéndase por "cambio" la utilización fraudulenta de la tarjeta de débito y/o crédito cuando la misma es cambiada por algún medio para que en ausencia del cliente se efectúe el retiro de dinero en un ATM o compras de productos o servicios.

4. Secuestro del tarjeta habiente para retiros forzosos de dinero en efectivo hasta USD. 2.000 por evento y USD. 2.500 en el agregado anual.
5. Muerte Accidental a consecuencia de asalto USD. 10.000
6. Invalidez Total y/o Parcial Permanente a consecuencia de asalto USD. 10.000

La Invalidez Total Permanente entendida esta como la pérdida o disminución irreversible de carácter permanente de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el Asegurado igual o superior al treinta por ciento (30%) de su capacidad de trabajo, siempre que el grado de tal incapacidad esté relacionado y sea la causa directa del Asalto.

La Invalidez Parcial Permanente, la Compañía Indemnizará al Asegurado o los montos resultantes de aplicar al Capital Asegurado de la cobertura, los porcentajes indicados en la Tabla de Indemnización por Invalidez Parcial Permanente.

7. La Compañía reembolsará los costos de re emisión de Documentos (documentación oficial de identificación como Carnet de Identidad o Pasaporte y Tarjetas de débito y/o Crédito) hasta USD.250 por evento y en el agregado anual, cuando como consecuencia de uno de los eventos descritos en los numerales anteriores, el Asegurado quede privado de esta documentación.

El reembolso se efectuará con el debido sustento documentario que entreguen las autoridades y/o entidades emisoras respectivas y/o demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

8. Cobertura de Internet, se cubren las pérdidas causadas al Asegurado que provengan o sean consecuencia directa de transacciones realizadas a través de internet, cuando sean realizadas por un tercero no autorizado por el titular y/o adicional de la tarjeta de crédito o titular de la tarjeta de débito, pero siempre y cuando el titular y/o adicional de la tarjeta haya solicitado, a través de los canales autorizados por el Tomador y previo a la ocurrencia del siniestro, la habilitación de la respectiva tarjeta para compras por internet, bajo la modalidad de autorizaciones temporales o indefinidas.

Se acuerda y establece que esta cobertura aplica solamente a (personas naturales) titulares y/o adicionales de la tarjeta de crédito o titular de la tarjeta de débito del Tomador, hasta un límite de USD 2.500 por evento y en el agregado anual.

Los casos identificados como Skimming o Phishing serán considerados dentro de esta cobertura y serán reportados bajo esta modalidad en el Pre Informe.

9. Gastos médicos a consecuencia de asalto hasta USD. 250 por evento y en el agregado anual.

Nota 1: El límite de indemnización operará como límite anual agregado, cuando existan una o más tarjetas de crédito o débito.

Nota 2: Se aclara que queda cubierto el robo de dinero retirado de cajeros automáticos (ATM's) a consecuencia de asalto al tarjetahabiente o tarjetahabientes, que se produzca después de efectuar uno o más retiros de cajeros automáticos (ATM's), siempre y cuando dicho asalto se efectúe máximo a sesenta (60) minutos de haber realizado el o los retiros en cajeros automáticos (ATM's).

BENEFICIARIO

El Tomador a título oneroso para los casos de tarjetas de crédito, y los Asegurados en caso de tarjetas de débito.

En caso de Muerte Accidental, los Beneficiarios serán Herederos Legales del Asegurado.

: En caso de Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente el Beneficiario es el Asegurado.

Sin embargo, se aclara que se podrá pagar la indemnización al Tomador previa demostración del abono que él realice en la cuenta del cliente en forma anticipada, respetando la moneda de la cuenta afectada del Asegurado.

PRIMA TOTAL A COBRAR AL ASEGURADO

: Prima Mensual BS. 12

CONDICIONES

La presente Póliza está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El límite de retiro es de USD. 1.220 por vez y hasta un máximo de USD.1.220 por día en retiros en diferentes cajeros.
2. Todos los cajeros del Tomador deben contar con cámaras de filmación y/o fotográfica secuencial.

AVISO DE SINIESTRO

: El Asegurado, Tomador o Beneficiario, tan pronto y a más tardar dentro de los veinte (20) días de tener conocimiento del siniestro, deben comunicar tal hecho a la Compañía, salvo fuerza mayor o impedimento justificado.

- Se establece que la cobertura de la Póliza queda activa a las 24 horas de la afiliación del Asegurado a la Póliza y no se invalida en caso de que el Tomador por motivo atribuible a errores u omisiones o Primas en mora (que no excedan el periodo de gracia) no haya completado y/o incorporado en los reportes mensuales los datos necesarios y por lo tanto las Primas no se hubieran registrado.

CONDICIONES ESPECIALES

: La Compañía se compromete a la atención de eventuales siniestros, como si tales errores y omisiones no se hubieran producido, sin embargo, en caso de que el siniestro sea procedente, la Compañía deducirá las Primas no cobradas del monto de la indemnización que pudiera dar lugar a través del contrato de Seguro.

- Tiempos de respuesta para la atención de siniestros:
 - Diez (10) días hábiles para el pronunciamiento.

- Cinco (5) días hábiles para el pago, una vez la Compañía haya aceptado la cobertura.
- Cada Asegurado recibirá un Certificado de Cobertura de Seguro.
- Los clientes que no tengan saldo suficiente para el pago de sus cuotas por sesenta (60) días consecutivos serán desafiliados automáticamente de la Póliza.
- Únicamente para el caso de extravío, renovación o reposición de su tarjeta, solicitamos volver a afiliarse al Seguro una vez repongan su nueva tarjeta, caso contrario perderá la cobertura.
- Los cobros de Prima se efectuarán al vencimiento de cada mes de vigencia, siendo responsabilidad del Asegurado mantener el saldo suficiente para el cobro correspondiente.
- La antigüedad mínima para poder contar con la cobertura del Seguro de Protección Financiera es veinticuatro (24) horas.
- Para la cobertura de robo y/o asalto y/o utilización forzada y/o fraudulenta por terceros, la denuncia se debe realizar ante la autoridad competente (dentro de ciento veinte (120) horas). En el caso de Hilo libanés, la denuncia debe realizarse en las próximas setenta y dos (72) horas a que el Asegurado conozca que fue víctima de este tipo de fraude, de acuerdo al informe del Punto de Reclamo del Tomador.

OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO:

En caso que se produzca un evento que pudiera encontrar cobertura en la presente Póliza, el Asegurado, el Tomador o los Beneficiarios se obligan a:

- Tan pronto y a más tardar dentro de los veinte (20) días de tener conocimiento del siniestro, deberán comunicar tal hecho a la Compañía salvo fuerza mayor o impedimento justificado.
- Denunciar inmediatamente el hecho ante las autoridades correspondientes y solicitar una copia de la misma para ser presentada ante la Compañía para efectos de solicitar su indemnización cuando la cobertura si lo establezca.
- En caso de robo o pérdida de la tarjeta de débito y/o crédito (titular y/o adicional), se deberá solicitar inmediatamente la anulación de la misma.
- Dar aviso al Tomador mediante comunicación telefónica, escrita o informática y en ella se debe individualizar el nombre del titular, de la cuenta de ahorro y/o tarjeta de crédito (titular y/o adicional) y/o débito. Dicho aviso deberá darse en forma inmediata de no mediar fuerza mayor.
- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario, según corresponda, está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al hecho que genera el siniestro. Además, el Asegurado debe garantizar al Tomador, el hecho de no haber participado en forma alguna en los hechos a través de una declaración, manifestando en ella conocer el hecho que cualquier infracción a dicho deber puede generar para él las responsabilidades civiles y penales de cada caso.

- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario debe cooperar con el Tomador y/o con el liquidador designado entregando toda la información y documentación solicitada por cualquiera de ellos, en caso que sea necesario.

RANGOS DE EDAD	: Edad Mínima de Ingreso: Sin Límite Edad Máxima de Ingreso: Sin Límite Edad Máxima de Permanencia: Sin Límite
FRECUENCIA DE PAGO	: Mensual
FECHA DE PAGO DE PRIMAS	: Hasta el día 02 de cada mes (Tomador)
PERIODO DE GRACIA EN EL PAGO DE PRIMA	: 60 días
FORMA DE PAGO	: Transferencia/ Abono en cuenta/Efectivo

CREDISEGURO S.A SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Avenida José Ballivian N° 1059, zona Sur de la ciudad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.


El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo a la Prima establecida en el presente documento.

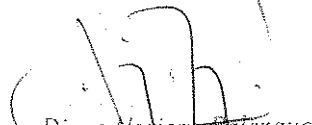
Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros, de Seguros y de salud, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica o de salud. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.


El Asegurado acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitará la Compañía misma que será requerida antes o durante la vigencia y en virtud a la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) u otras entidades competentes de acuerdo a normativa vigente.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.


Rolando I. Imaña Zagarra
Asesor Legal
Crediseguro S.A.


Diego Noriega Palenque
DIRECTOR EJECUTIVO
CREDISEGURO S.A.
SEGUROS GENERALES


Sergio Torrelío Sostres
Gerente División Marketing y Comunicación
División Marketing y Comunicación
Banco de Crédito de Bolivia S.A.


Ricardo Vargas Brockmann
Gerente División Banca Minorista
División Banca Minorista
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES

TOMADOR